



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo de única instancia
EJECUTANTE	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Nit. 800.138.188-1
EJECUTADO	Analytica Ltda. Nit. 890935513-9
RADICADO	No. 05001 41 05 004 2022 00746 00
TEMA	Aportes parafiscales
DECISIÓN	Auto acepta retiro demanda

En el proceso de la referencia, el apoderado judicial de la firma de abogados Litigar Punto Com S.A.S., persona jurídica que funge como representante judicial de la parte ejecutante, presentó memoriales de solicitud de retiro de la demanda el 19 de septiembre y 14 de noviembre de 2023¹.

Por lo cual, y de conformidad con el Artículo 92 del C.G.P, teniendo en cuenta que el apoderado se encuentra facultado para desistir², y en razón a que el mandamiento de pago no ha sido notificado a la ejecutada, ni se han decretado y practicaron medidas cautelares, se accederá al RETIRO DE LA DEMANDA, sin condena en costas.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, por parte de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en contra de **ANALYTICA LTDA.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: Sin condena en costas.

¹ Documentos 12 y 13 expediente digital

² Según poder obrante en la pág. 119 archivo 3 del expediente digital

Tercero: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto, por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **211**, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **19 de DICIEMBRE de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d202e06d1d079e6d73137237eea4523f707e84b2fd7e76551aaa7b185ea6f09**

Documento generado en 18/12/2023 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>